"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 173/2026 - Ciudad de México, martes 30 de junio de 2026

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lineamientos que establecen la metodología de costos para el establecimiento de tarifas asociadas a servicios de interconexión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los presentes Lineamientos, los cuales tienen por **objeto** establecer la metodología, así como elementos metodológicos específicos que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aplicará para analizar, actualizar y desarrollar los modelos de costos que servirán de base para la determinación de las tarifas correspondientes a los Servicios de Interconexión, en términos del artículo 116 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los procedimientos, modelos de costos, análisis y/o actos administrativos, entre otros, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos continuarán rigiéndose por las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Se abroga el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2014.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2024, así como los Votos Particular de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra y Concurrentes de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 384.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 156/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 149 Ter, fracción III, del Código Civil del Estado de Campeche, adicionado mediante el Decreto Número 392, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Campeche, en la inteligencia de que, dentro de los doce meses siguientes, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Voto Particular que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Constitucionalidad 156/2024.

Voto concurrente que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Acción de inconstitucionalidad 156/2024.

Voto Concurrente que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en la Acción de Inconstitucionalidad 156/2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 400.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$17.5053 M.N.** (diecisiete pesos con cinco mil cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.